RESOLUCIÓN NÚMERO 00059 DEL 18 DE ENERO DEL 2023

"Por medio de la cual se justifica y adjudica, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

EL DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 1890 de 1999, Ley 489 de 1998, N° 18 art 25 Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008, Resolución 3237 del 14 de Abril de 2009, en especial con lo establecido en el literal h), numeral 4), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y siguiente de la Ley 1174 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, el manual de contratación del INPEC aprobado mediante resolución 003000 del 19 de julio de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

Para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, en especial la satisfacción de las necesidades de la entidad y con el fin de cumplir las transferencias documentales en cumplimiento de la ley 594 de 2000, la Dirección Regional Oriente del INPEC dentro de sus instalaciones, ubicadas en la Carrera 36 No. 51-80, no posee espacio físico suficiente para albergar técnica y adecuadamente el archivo documental de las distintas áreas de la misma requiere contratar el arriendo de un bien inmueble alterno a esta sede conde se garantice la custodia y almacenamiento del material producido y recibido por la dirección regional.

Para ello la Dirección Regional Oriente ha realizado anualmente este tipo de contratación y se requiere continuar con el proceso iniciado en años anteriores respecto a la organización del archivo documental de las distintas áreas de la misma con el ARRENDADOR **PASEO ESPAÑA INMOBILIARIA, ABOGADOS EMPRESA UNIPERSONAL – E.U** ya que el inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 13-27 Bucaramanga, con un área interna total de 230 metros cuadrados, distribuidos en dos pisos (piso 3 y piso 4), reúne las especificaciones técnicas requeridas para esta actividad.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal h, numeral 4, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11, establece la contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles, atendiendo los principios y normas de la Constitución Política.

La Dirección General del INPEC, para la renovación de este contrato y a su vez, mediante Resolución 000002 del 02 de enero de 2023, asigna **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($53.160.000)** incluido IVA, bajo el rubro de "Servicios Inmobiliarios" para ser ejecutado durante la vigencia 2023.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, el área de almacén elaboró los estudios previos para la presente contratación, contemplada en el plan anual de adquisiciones de la Dirección Regional Oriente del INPEC para la vigencia 2023, además de haber verificado en sitio el inmueble y las áreas disponibles para el mismo.

Que el arrendador **PASEO ESPAÑA INMOBILIARIA, ABOGADOS EMPRESA UNIPERSONAL – E.U** presentó propuesta adjuntando la documentación requerida y manifestando mantener el valor del canon mensual del año anterior, dando como resultado un valor total del contrato de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL**

SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($46.906.718). Los cuales serán cancelados al ARRENDADOR de la siguiente manera: diez (10) días del mes de enero por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($1.379.610)** y el saldo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($45.527.108)** se divide en once (11) meses por un valor mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($4.138.828)** para un total CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($46.906.718) IVA Incluido. Canon que será cancelado dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la entrega de los servicios y presentada la respectiva factura junto con la documentación que para el efecto se establecerá en el respectivo contrato.

La Dirección Regional Oriente del INPEC, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones adquiridas con este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 223 del 10 de enero de 2023, expedido por la responsable del Presupuesto de la Dirección Regional Oriente.

Que, de conformidad con los estudios previos presentados por la encargada del Almacén de la Regional Oriente, Sra. MARIA LUISA RINCÓN CASTRO se establece la necesidad de contratar un inmueble en donde funcionará el archivo de la Regional. La señora Rincón Castro, como supervisora, deberá verificar las condiciones de las instalaciones en donde funcionará el archivo de la regional, para el presente contrato, para ello deberá mantener comunicación con el **ARRENDADOR**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la ley 1474 de 2011.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de contratación directa, a **PASEO ESPAÑA INMOBILIARIA, ABOGADOS EMPRESA UNIPERSONAL – E.U.** con Nit: 804.003.283-8 persona jurídica domiciliada en Bucaramanga, Representada legalmente por ZAYRA YOLIMA GONZALEZ AGUILAR identificada con C.C. número 37.615.759 de Piedecuesta Cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 3 Y 4 DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 22 Nº 13-27 DE BUCARAMANGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA DE ARCHIVO DE GESTION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE INPEC por los valores presentados en la propuesta económica

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE como lugar de consulta de los documentos previos de este proceso contractual la Oficina Contractual de la Regional Oriente INPEC Bucaramanga, carrera 36 nº 51-80 Barrio Cabecera de Bucaramanga

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a las Coordinaciones de las áreas de Gestión corporativa para que vigilen y verifiquen el cumplimiento de los procedimientos en la ejecución del presupuesto que soporta el proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web portal único de contratación SECOP II de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.8.3 del decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00059 DEL 18 DE ENERO DEL 2023

"Por medio de la cual se justifica y adjudica, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Dra. JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS
Directora (e) Regional Oriente INPEC

Elaboró: Abg. Marcela Jaimes Mendoza – Área Contratación
Aprobó: Eddy Amparo Ariza Ulloa – Responsable Gestión Corporativa

